DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18333
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE NO. 5407444 Y RADICADO IDIGER No. 2022ER20593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO AGUIRRE Inspector 4C Distrital de policía**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	29 de noviembre de 2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 99780.34 Y: 93949.16
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	Sin Información
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	AAA0006KOTO	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45917

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra se encuentra ubicado en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

amenaza Alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el predio se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-12792 de febrero de 2019, asociado a movimientos en masa, al momento de la elaboración de dicho documento el predio con dirección Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este (dirección antigua: Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este) correspondía a un predio sin construir pero donde se habían realizado intervenciones sobre el terreno, relacionadas con un talud de corte, por lo cual se recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar el pertinente control urbanístico en el sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, con el propósito de verificar la alegalidad de las intervenciones que allí de adelantan.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de noviembre de 2022 al predio con dirección Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

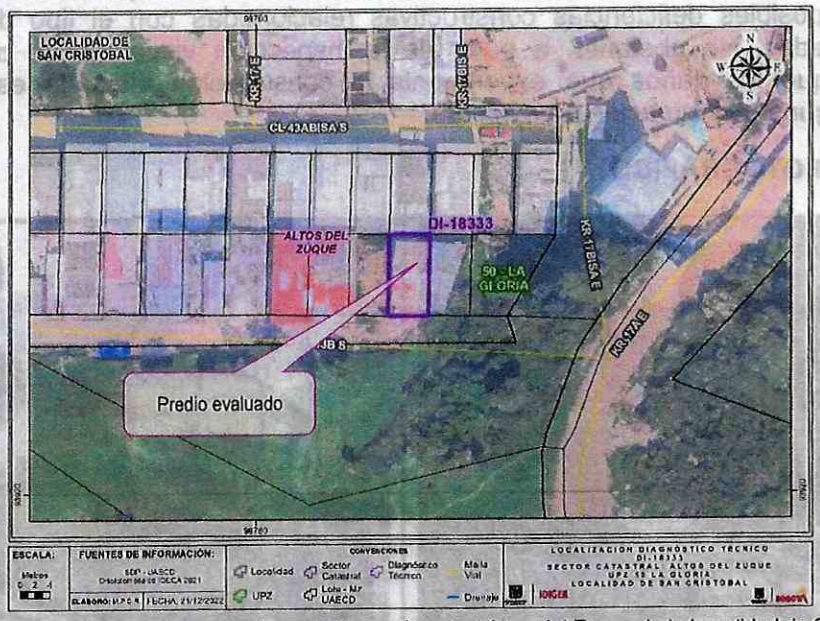


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera con pendiente media, donde se realizaron cortes y rellenos de forma escalonada para el emplazamiento de las

viviendas de hasta tres niveles, así como para la construcción de la vía de acceso corresponden a una vía en pavimento rígido (Ver Fotografía 1).

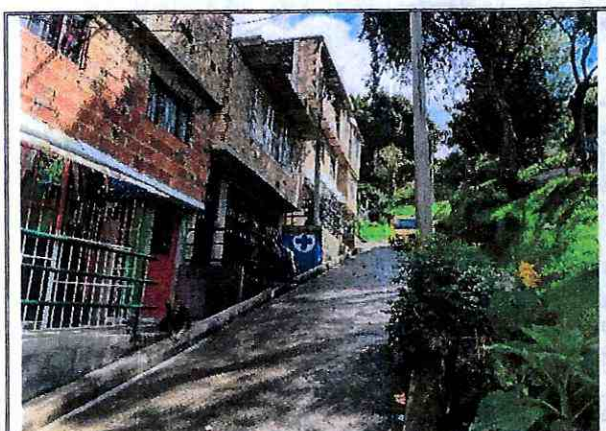
En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, en material de recuperación, en la parte occidental de la vivienda se apoya sobre lo que al parecer es un relleno con entablado como estructura de contención, con una altura cercana a los 1.5 m; al costado oriental de la vivienda se encuentra el talud de corte descrito en el DI-12792, el cual corresponde a un talud de corte vertical con altura de hasta 2.0 m y 3.0 m de longitud aproximadamente, donde no se observan medidas de protección y/o contención (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante de la visita, no fue posible acceder a la vivienda debido a que no se encontraba el responsable, sin embargo, desde el exterior se evidencia la pérdida de verticalidad de los elementos que conforman la vivienda al costado occidental del predio, haciéndose más notoria hacia la parte posterior, también se observa la separación vertical de los elementos que conforman la fachada con abertura de hasta 15 cm. Adicionalmente se observan un desprendimiento menor de suelo frente a la vivienda desde el talud de corte descrito sin comprometer la estabilidad de esta (Ver Fotografías 2 y 3).

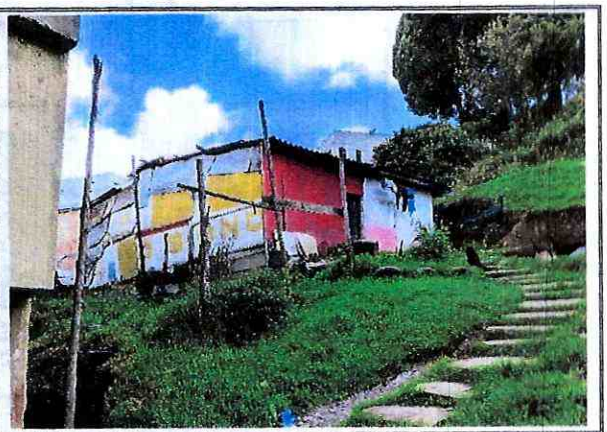
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas relacionadas con el tipo de estructura y los materiales utilizados. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

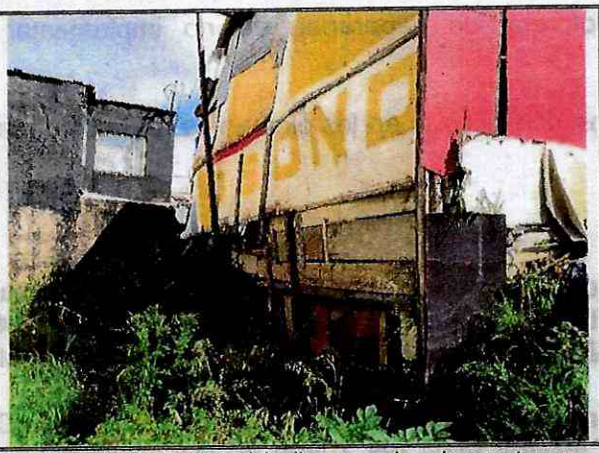
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



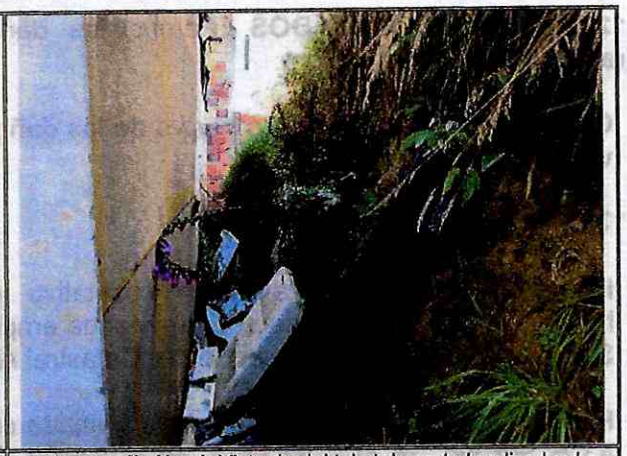
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio evaluado.



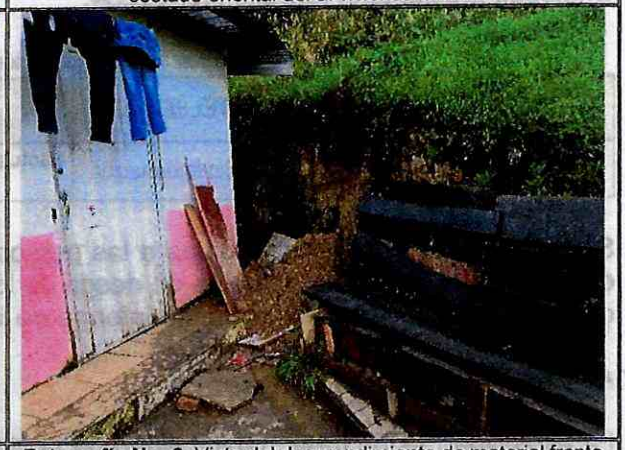
Fotografía No. 3. Vista del relleno que sirve de soporte para el costado occidental del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de del talud de corte localizado al costado oriental del al vivienda evaluda.



Fotografía No. 5. Vista de la perdida de verticalidad de los elementos que conforman la vivienda y la separación de los elementos de la fachada.



Fotografía No. 6. Vista del desprendimiento de material frente a la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este	Sin información	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos que conforman la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio con dirección actual Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio localizado la dirección Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, mediante el formato No. 10284.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5407444

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10284	Responsable del predio	Sin información	actual Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este	Evacuación

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda en el predio con dirección actual Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio con dirección actual Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio con dirección actual Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias de reparación y/o mantenimiento que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados; acciones que deben ser adelantadas

con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 43 B Sur No. 16 D – 82 Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, teniendo en cuenta, que al parecer la vivienda evaluada corresponde a una ocupación de carácter informal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático